

**CONTRATO No. 008 DE 2026**

<b>Contratante:</b>	AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P
<b>Nit:</b>	901.315.376-5
<b>Contratista</b>	EQUI-MAT INGENIERIA SAS
<b>Nit</b>	901. 815056-9
<b>Representante Legal:</b>	HENRY NAVARRO RODRIGUEZ
<b>Cedula:</b>	91.131.436 de Cimitarra
<b>Objeto:</b>	"ORDEN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EN EL RELLENO SANITARIO LA FLORIDA DE LA EMPRESA AGUAS DE CIMITARRA S.A.S"
<b>Plazo:</b>	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio
<b>Valor:</b>	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000)

En Cimitarra a los dos (02) días del mes de enero de 2026, entre los suscritos a saber: **DAYANA PAOLA ABRIL BERMUDEZ**, mayor de edad y vecino del municipio identificado con cedula de ciudadanía N° 63.254.382 expedida en Cimitarra, actuando en calidad de gerente de la empresa de servicios públicos **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P** identificada con NIT 901315376-5 y **EQUI-MAT INGENIERIA SAS** identificada con NIT 901.815056-9, representada por **HENRY NAVARRO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.132.574 expedida en Cimitarra, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** que la misión de **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.P.S**, prestar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con eficiencia y eficacia, cumpliendo con la normatividad vigente. A través de su desarrollo organizacional pretende aportar a la calidad de vida del municipio de cimitarra y la región de influencia, permitiendo un desarrollo sostenible aportando a la responsabilidad social empresarial, con un alto estándar en cuidado del medio ambiente y una óptima prestación de los servicios dando uso a las tecnologías apropiadas con procesos estandarizados enfocados en el crecimiento de las empresas, sus empleados y cada uno de sus usuarios. Que se han agotado los trámites de selección establecidos en el reglamento interno de contratación. **2.)** Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.P.S, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de los estatutos es una sociedad por acciones simplificada de carácter mixto cuyo objeto social consiste en la prestación de los servicios públicos, sometida al régimen general de las empresas de los servicios públicos domiciliarios de carácter mixto y a las normas especiales contenidas en la ley 142 de 1994. **3.)** Que el artículo 31 de la 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicio públicos domiciliarios, los cuales no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública. **4.)** Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, la empresa de servicios públicos pretende contratar el siguiente objeto: **"ORDEN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EN EL RELLENO SANITARIO LA FLORIDA DE LA EMPRESA AGUAS DE CIMITARRA S.A.S"** suscrito por el gerente general. **5.)** Que la empresa de servicios públicos para respaldar económicamente el valor del presente contrato, cuenta con

1

certificado de disponibilidad presupuestal N° 0102010 del 2026 por valor de \$17.500.000. **6.)** Que, dado el objeto y el valor a contratar la empresa de servicios públicos realice el proceso como **CONTRATACION DIRECTA** de conformidad con el artículo 18 del reglamento interno de contratación, por lo que se realizó invitación a una persona idónea para presentar oferta. **7.)** Que, el presente **CONTRATISTA** se seleccionó por medio de un proceso de **CONTRATACION DIRECTA**. **8.)** Que agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, la empresa de servicios de públicos recibió propuesta de la invitación y su respectiva evaluación. **9.)** Que la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, resulto como ganadora del proceso de selección, dado que cumplió en debida forma con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones **10.)** Que el **CONTRATISTA** allego todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones y que hacen parte del expediente, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO: "ORDEN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EN EL RELLENO SANITARIO LA FLORIDA DE LA EMPRESA AGUAS DE CIMITARRA S.A.S". SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El proponente seleccionado deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EN EL RELLENO SANITARIO	1
2	CONDUCTOR	1



1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por AGUAS DE CIMITARRA ESP. 2. Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 3. Realizar el movimiento de materiales bajo las condiciones técnicas requeridas de acuerdo con el sistema de operación del relleno sanitario. 4. En todo caso la empresa **CONTRATISTA**, se compromete con AGUAS DE CIMITARRA, a cumplir con todas las normas de carácter ambiental o del servicio de aseo, que se promulgue en el país, y asumir y cumplir todas las exigencias promulgadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o la Comisión de regulación de Agua Potable y saneamiento Básico en lo atinente al servicio que se presta. 5. Colaborar a los demás funcionarios y/o contratistas de la entidad en lo que respecta a las actividades relacionadas con el objeto contractual. 6. Informar a la empresa Aguas de Cimitarra S.A.S ESP las anomalías que se presenten y puedan afectar la ejecución del **CONTRATO**. 7. Implementar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para no afectar ni poner en riesgo a terceros ni a sus dependientes con las actividades que realice para el cumplimiento del objeto contractual. 8. El contratista deberá asumir las dotaciones de ley para todos y cada uno de los empleados que laboren a su cargo, así como mantener la seguridad industrial adecuada y pertinente para la recolección de los residuos. 9. El contratista asumirá los gastos de mantenimiento correctivo y preventivo, conductor del vehículo, para poder lograr la ejecución del contrato. 10. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual. **TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** el contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa de Servicios Públicos respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo anexo del pliego de condiciones. **5.** El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El

valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7. EL CONTRATISTA** durante de la ejecución del siguiente contrato realizara todas las actividades necesarias para la ejecución final, según la **PROPUESTA PRESENTADA**, la cual fue seleccionada y hace parte del presente contrato. **8.** El contratista al momento de celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** el plazo del contrato es de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA ENTIDAD:** 1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000)**. El pago que se genere con la ejecución del presente contrato, será cancelado por **La empresa de servicios públicos** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0102010 de 2026. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** a.) Mediante actas parciales contra avances de actividades, debidamente suscritas por el contratista y supervisor, estos pagos se girarán al contratista cumplidos los requisitos de ejecución y suscripción de actas, hasta completar el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato. b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido a satisfacción por parte de la Empresa y suscrito el acta de liquidación. **NOTA 1:** El valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **OCTAVA: ADICION Y PRORROGA:** De conformidad al artículo 36 del reglamento interno de contratación establece: **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los contratos podrán adicionarse y prorrogarse, mediante modificaciones que constarán por escrito. Los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y su plazo será prorrogable cuando exista justificación técnica para ello. Así para la misma adición de contratos se requerirá disponibilidad presupuestal, suscripción de modificación al contrato, ampliación de pólizas y demás requisitos establecidos por el presente acuerdo. **NOVENA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta la cual conste la tal eventualidad, sin que para los efectos de plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA: SUPERVISION:** **La empresa de servicios públicos** contratara el control técnico administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental en la ejecución del contrato se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNARIA:** En caso de caducidad del contrato, la empresa de Servicios Públicos impondrá Como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos a la entidad. **PARAGRAFO:** Esta cuantía haciendo efectiva la garantía correspondiente y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 25 del Manual Interno de contratación para los contratos cuya cuantía no supere los 30 SMMLV no se requiere la constitución de garantías. **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD: LA ENTIDAD** podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: LIQUIDACION:** Los contratos deberán liquidarse o terminarse por

las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijo en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o más tardar de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los años siguientes. **DECIMA QUINTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO:** El presente contrato, se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la entidad y que están consagrados en el reglamento interno de la entidad. **DECIMA SEXTA: CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el conocimiento previo y expreso de la ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; en el evento que el garante decida asumir la ejecución del contrato, este deberá expedir una garantía que ampare su obligación, previa cesión del contrato por parte del contratista al garante y se dé la correspondiente aprobación de la cesión por parte de la entidad. Para la ejecución del contrato ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, El CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización de la ENTIDAD. El empleo de tales subcontratistas no revelara al CONTRATISTA de la responsabilidad que asume por las labores de construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. LA ENTIDAD no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. LA ENTIDAD podrá exigir al CONTRATISTA La terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos, invitación y pliegos definitivos elaborados por LA ENTIDAD. 2. Propuesta del CONTRATISTA. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás registrados de la página web la empresa de servicios públicos, durante la etapa del proceso. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Cimitarra. **DECIMA NOVENA: EL CONTRATISTA** estará obligado a mantener indemne a la ENTIDAD, contra todo reclamo, demanda, acción a persona, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Los contratos se perfeccionarán con la firma de las partes, o si fuese el caso, con el cumplimiento de las solemnidades exigidas por la ley. Para su ejecución se requerirá del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías respectivas por parte de la empresa. **VIEGESIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los mecanismos provistos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) transacción c) conciliación d) amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA SEGUNDA: IMPUESTOS, GRAVAMANES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS:** El contratista acepta todas y cada una de las condiciones del presente contrato y manifiesta haber tenido en cuenta todos impuestos y gravámenes que se causen por razón de ejecución y legalización del mismo. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se obliga a que toda la información suministrada por la entidad con relación a este contrato tiene carácter reservado, por lo tanto, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a los propósitos que tengan relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al contratista y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para el contratista subsiste aun con posteridad a la terminación del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de que el contratista incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, la empresa tendrá derecho a exigir al contratista el pago de

indemnización por p perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el artículo 1600 del código civil colombiano.

En constancia de todo lo anterior, se firma por quienes intervinieron

<b>EL GERENTE DE AGUAS DE CIMITARRA</b>	<b>EL CONTRATISTA</b>
 <b>DAYANA PAOLA ABRIL BERMUDEZ</b> GERENTE	 <b>EQUI-MAT INGENIERIA SAS</b> R/L Henry Navarro Rodríguez

Proyectó: Abg. Mario Ulloa Montañez – Asesor Jurídico.